H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

LXIII LEGISLATURA ACUSE D. D.

Oficio 2184

Expediente 9.0

Guanajuato, Gto., 10 de marzo de 2016

Ciudadano Licenciado
Miguel Márquez Márquez
Gobernador del Estado
P r e s e n t e.

*Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los artículos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 53 fracciones II y V, y 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número **74**, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de **San Miguel de Allende, Gto.**, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, afecte los ingresos que le corresponden a dicho Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.*

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PALACIO DE GOBIERNO
14 MAR. 2016
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
GUANAJUATO, GTO.

A t e n t a m e n t e
Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputada Verónica Orozco Gutiérrez
Primera Secretaria

Diputada Irma Leticia González Sánchez
Prosecretaria en funciones de
Segunda Secretaria

04

CONSEJERIA Y ENLACE DE LA GUBERNATURA
RECIBIDO
14 MAR. 2016
12:13
COORDINACION GENERAL DE ENLACE

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 74

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza al ayuntamiento del municipio de San Miguel de Allende, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio, en estricto apego al Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y conforme a la adhesión del Municipio al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos».

El ayuntamiento del municipio de San Miguel de Allende, Gto., llevará a cabo los actos jurídicos y administrativos que se deriven de la presente autorización.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para los efectos conducentes.

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos conducentes.

GUANAJUATO, GTO., 10 DE MARZO DE 2016

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ
Presidenta

DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ
Primera Secretaria

DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Prosecretaria en funciones de Segunda Secretaria